349

CONTRATO N°35/2015

Entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS (ANNP), domiciliada en El Paraguayo Independiente y Colón, República de Paraguay, representada para este acto por el Sr. HÉCTOR ALFREDO DUARTE CHAVEZ, con C.I.C. Nº 972.833, en su carácter de Presidente del Directorio de la Administración Nacional de Navegación y Puertos, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma JEROVIAPY S.R.L., con RUC Nº 80046192-4, domiciliada en la calle Panambi Verá c/ Hernandarias (Lambaré – Paraguay), representada por el Señora MARIA EUGENIA ROCHE, con Cédula de Identidad Nº 2.512.683, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato de **"CONTRATACION DE SERVICIO PARA LA READECUACION DEL DEPOSITO B DE LA TERMINAL PORTUARIA DE CIUDAD DEL ESTE" PLURIANUAL,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente contrato tiene como objeto la **"CONTRATACION DE SERVICIO PARA LA READECUACION DEL DEPOSITO B DE LA TERMINAL PORTUARIA DE CIUDAD DEL ESTE" - PLURIANUAL**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos y Adendas.
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
(e) La Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(f) La Resolución de Adjudicación.
(g) La Oferta y la lista de precios unitarios.
(h) La Notificación de la Adjudicación del Contrato.
(i) Los Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta Invitación y sus anexos, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.
Responsabilidad de La Contratista:
La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato, sus anexos y documentos.
El Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.
Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.

Responsabilidad de La Contratante:
La Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.
Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.

Héctor Duarte Chávez
Presidente
ANNP

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios de LA CONTRATANTE, previstos en su Presupuesto General de Gastos correspondiente al ejercicio fiscal 2015, conforme a la providencia de fecha 30 de junio de 2015, de la Sub Gerencia Financiera, por el que informa la disponibilidad presupuestaria de Gs. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones) que afecta al rubro 520 "Construcciones" del Tipo de Presupuesto 3 "Programas de Inversión" Programa1"Competitividad e Innovación "Proy 1 - Inversiones en el Área Operacional y de Infraestructura", y Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones)al rubro 520 "Construcciones" del Tipo de Presupuesto 3 "Programas de Inversión" Programa1"Competitividad e Innovación "Proy 1 - Inversiones en el Área Operacional y de Infraestructura – Ad Referéndum del Presupuesto 2016,adjuntándose al presente Contrato una copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 0198/2015 de fecha11 de noviembredel 2.015.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	3	1	0	1	520	30	1	99	40.000.000
2015	3	1	0	1	520	30	1	99	100.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 294.373

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa **Nº 05/15**, convocado por LA CONTRATANTE según Resolución Nº 182/2015 de fecha 15 de Setiembre de 2015, dictada por el Presidente del Directorio de la ANNP.

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 2222/2015 de fecha 17 de diciembre de 2015, dictada por el Presidente del Directorio de la ANNP.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El Precio del Contrato es de **Gs. 139.700.000**(Guaraníes ciento treinta y nueve millones setecientos mil),IVA Incluido, sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Item	Descripción del Bien y/o Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	Limpieza general de pavimento existente con hidrolavadora y productos químicos, sector afectado a la construcción.	m2	540	20.000	10.800.000
2	Construcción de carpeta de regularización. Hormigón masa de 100 Kgr/cm², de 8 cm de espesor mínimo promedio	m2	540	100.000	54.000.000
3	Mampostería para separación interna de 0,15 m.de espesor y de 2,50 m de altura, con envarillado longitudinal de 2 Ø 8mm c/1,00 m de altura, incluye Pilares de HªAª de 15 x 30 c/5,00 m.	ml	30	400.000	12.000.000
4	Revoque a 2 capas fratacheado y filtrado	m2	150	50.000	7.500.000
5	Pintura látex.	m2	150	20.000	3.000.000

Héctor Duarte Chávez
Presidente
ANNP

6	Coronamiento superior en forma longitudinal con malla de tejido de alambre de 1,20 m de altura , incluye estructura metálica (caños 20 x 30 pared gruesa) pintados con anti oxido y pintura sintética.	m2	36	200.000	7.200.000
7	Construcción de canaleta perimetral con colocación de rejilla metálica, de chapa doblada de 5x5x3mm, con planchuela soldada c/5 cm de 5x1|/16. Incluye dos manos de pintura anti óxido y dos manos a soplete de pintura al esmalte sintético brillante. Serán construidos como módulos móviles de apoyar de longitud máxima de 1,00 metro	ml	96	150.000	14.400.000
8	Caño de desagüe PVC Ø100mm reforzado para soportar alto tránsito, con accesorios, codos, curvas, abrazaderas, uniones. Incluye excavación, provisión, colchón de arena de 20 cm de espesor, relleno compactado con suelo seleccionado y reposición de pavimento pétreo en sector removido.	ml	3	150.000	450.000
9	Registro de inspección de 30 x 30 - h=variable, con base de hormigón armado 60*60 (1Ø6mmc/20cm), paredes de mampostería de ladrillos comunes de 0,15 cm, revocados internamente con hidrófugo y tapa de hormigón prefabricado de 4 cm de espesor.	unidad	1	750.000	750.000
10	Cámara colectora de fluidos de 1,20x0,60 - h=variable, con base de hormigón armado (1Ø6mmc/20cm), paredes de mampostería de ladrillos comunes de 0,15 cm, revocados internamente con hidrófugo y tapa de hormigón prefabricado de 4 cm de espesor con caño de 150 mm.y tapa metálica	unidad	1	1.800.000	1.800.000
11	Construcción de base con relleno sanitario de 0,20 m de altura, incluye aislación horizontal con asfalto liquido.	m2	20	35.000	700.000
12	Construcción de mampostería de ladrillos comunes 0,15 m., altura de 2,70 m	m2	60	90.000	5.400.000
13	Revoque exterior a dos capas con hidrófugo y pintura latex incluido	m2	60	30.000	1.800.000
14	Revoque interior para base de azulejado y pintura látex incluido	m2	60	20.000	1.200.000
15	Viga cadena perimetral de HºAº de 0,15*0,30 - Ølong 4 Ø10mm - Estribos 1Ø6mm c/20 cm - fck =220 Kgr/cm²	m3	1	1.800.000	1.800.000
16	Losa de Hormigón armado de 10 cm de espesor, fck=220 kgr/cm² - Malla ortogonal de 1Ø8mmc/20 cm	m3	2	2.000.000	4.000.000
17	Revoque de cielorraso y viga perimetral a dos capas	m2	26	50.000	1.300.000
18	Contrapiso de hormigón de cascotes de 10 cm	m2	20	40.000	800.000
19	Carpeta de alisado de cemento	m2	20	40.000	800.000
20	Base de asiento de azulejos	m2	25	40.000	1.000.000
21	Piso y azulejado cerámico	m2	45	80.000	3.600.000
22	Instalación de alimentación y conexiones para duchas y lava ojos a pedal y sus desagües. Incluye la provisión y colocación de ducha y lavamanos a pedal, equipamiento completo con conexiones y desagües.	unidad	2	500.000	1.000.000
23	Provisión de abertura metálica para salida de emergencia. Incluye demolición de pared existente, reparación y revoque de sectores demolidos, accesorios, herrajes y manivela lateral de cerramiento con cerradura - 1,00 x 2,10. Incluye dos manos de anti óxido y dos manos a soplete de pintura al esmalte sintético	unidad	1	1.800.000	1.800.000

JEROVIAPY SRL Ingeniería & Consultoría

Administración Nacional de Navegación y Puertos ANNP - Jurídico

Héctor Duarte Chávez Presidente ANNP

24	Provisión y montaje de abertura metálica de 0,6x2,10 para acceso a lavamos y lavaojos a pedal con accesorios, herrajes y cerradura. Incluye dos manos de antióxido y dos manos a soplete de pintura al esmalte sintético	unidad	1	1.600.000	1.600.000
25	Instalación eléctrica gral., incluye cableado interno, provisión y colocación de artefactos eléctricos tipo fluorescentes 2 x 40 de adosar en paredes.	unidad	5	200.000	1.000.000
				MONTO TOTAL	**139.700.000**

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El Contrato tendrá vigencia a partir de la firma del mismo y hasta 12 (doce) meses posteriores.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051.

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el CONTRATISTA en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en el Anexo C– Especificaciones Técnicas – Plan de Entrega de la Carta de Invitación que forma parte de este contrato.

9. CONDICIONES DE PAGO

El pago de la presente CD N° 05/15 se hará conforme a las establecidas en el Anexo B- punto 27.

JEROVIAPY SRL Ingeniería & Consultoría

10. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en el anexo B.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en el Anexo C, punto 2.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a

Administración Nacional de Navegación y Puertos – Asesoría Jurídico – ANNP

Héctor Duarte Chávez – Presidente

la Ley y al Contrato.-
La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
El período de validez de la Garantía será desde la firma del contrato hasta 30 (treinta) días corridos posteriores al vencimiento del plazo de la vigencia del contrato.

11. MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].
Las multas por atraso serán aplicadas conforme al **Anexo B, punto 36.**

12. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley N° 2051].
Los bienes a suministrar y/o servicios a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.

13. REAJUSTE DE PRECIOS.
El precio del Contrato será reajustable conforme a lo mencionado en el Anexo **B, punto 26**

14. INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA
El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista Se aplica una vez fenecida la duración del plazo de pago establecido en el punto 27 del Anexo B, a partir del primer día siguiente al vencimiento del plazo de pago indicado en el apartado mencionado.
La tasa de interés que se aplicará es: 0,5% del monto de la factura presentada, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley N° 2051].
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

JEROVIAPY S.R.L. Ingeniería & Consultoría

16. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
La Administración del Contrato estará a cargo de la Gerencia de Obras Portuarias.

17. CONVENIO MODIFICATORIO.
La Administración Nacional de Navegación y Puertos se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.

Administración Nacional de Navegación y Puertos - ANNP - Jurídico

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la ley 2051/03 y en el Pliego de Bases y Condiciones.

También podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la misma Ley.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las

Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

19. SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contratoresultante de la adjudicación, la misma procederá a lainmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.

Administración Nacional de Navegación y Puertos - Jurídico

20. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 23 días del mes de diciembre del año 2015.

JEROVIAPY S.R.L. Ingeniería & Consultoría

MARIA EUGENIA ROCHE
JEROVIAPY S.R.L.-

HÉCTOR DUARTE CHAVEZ
PRESIDENTE
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS

Héctor Duarte Chávez
Presidente
ANNP